

Exp. 5/5/2025-0131102710

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA, LA SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE LA FEDERACION CANARIA DE NATACION, POR IMPORTE DE quinientos cincuenta mil EUROS (550.000,00 €), CON DESTINO A financiar los costes de funcionamiento, programas, actividades deportivas de la Federación y desplazamiento de deportistas y técnicos

Examinado el procedimiento iniciado por esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte y a la vista de la documentación presentada por la FEDERACION CANARIA DE NATACION, relativa a la subvención nominada a favor de dicha entidad y con destino a financiar los costes de funcionamiento, programas, actividades deportivas de la Federación y desplazamiento de deportistas y técnicos en el año 2025, según la previsión de ingresos y gastos presentada, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden nº 461/2025 de 24 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se concede una subvención nominada a favor de la FEDERACION CANARIA DE NATACION, con destino a financiar los costes de funcionamiento, programas, actividades deportivas de la Federación y desplazamiento de deportistas y técnicos, según la previsión de ingresos y gastos presentada.

Segundo.- Con fecha 1 y 12 de diciembre de 2025, el beneficiario presentó la justificación de la subvención concedida y abonada anticipadamente en un 100%, y que de conformidad con lo previsto en el resuelto octavo apartado 1 de la Orden de concesión se realizará mediante la modalidad de Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor prevista en el artículo 27 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Se ha procedido a analizar el contenido de la documentación aportada por el beneficiario, justificativa de la subvención concedida y que consta de:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- c) Informe de auditor de cuentas.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades deportivas realizadas, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.





Tercero.- El Servicio de Deportes emitió la certificación en los términos señalados en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en el art. 21.1 letra a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

Segundo.- El régimen jurídico aplicable a la subvención se encuentra en la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El apartado primero del resuelto octavo de la Orden de concesión del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, nº 461/2025 de 24 de marzo de 2025, establece que la justificación de la subvención revestirá la modalidad de Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y el Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009, las áreas de este Departamento como sujeto del sector público con presupuesto limitativo, quedaron sujetas desde el ejercicio 2010, al modelo de control financiero permanente.

No obstante, el Acuerdo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2025, sobre control financiero permanente, en su apartado primero establece que se suspende durante el ejercicio 2025 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de legalidad, extendido a todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo para todas las áreas de gestión económica mediante Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, no encontrándose entre ellas las presentes subvenciones directas por razones de interés público.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 letra n) el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad





Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, y el Decreto 188/2023, de 17 de julio, del presidente, de nombramiento como Director General de la Actividad Física y el Deporte,

RESUELVO

Primero.- Declarar justificada la subvención nominada otorgada por Orden n.º 461/2025 de 24 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a favor de la FEDERACION CANARIA DE NATACION por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 Línea de Actuación 184G1806 "Apoyo Federación Canaria de Natación" del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2025, todo ello sin perjuicio del resultado de ulteriores comprobaciones.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

3 / 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2025 - 15:00:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1419 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 30/12/2025 15:03:22	Fecha: 30/12/2025 - 15:03:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=06hesBUfrhliSYQS0hUhdAMnu140d73Jx puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2025 - 15:43:50	